

7-78126



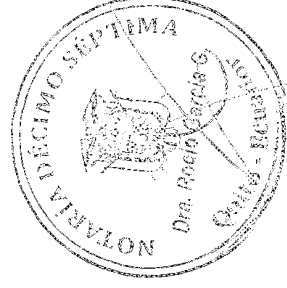
PROTOCOLIZACION

DE: LA COPIA CERTIFICADA DEL el Poder otorgado en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el primero de Septiembre de dos mil nueve (2009), ante la Escriba Pública Laura Grimaldi Taddeo, debidamente legalizado ante el Consulado del Ecuador en Montevideo el ocho (8) de Septiembre de dos mil nueve, conferido por parte de la Compañía FRANIT LACRATARIOS DEL URUGUAY S.A., a favor del Doctor José Luis Cuesta Ribadeneira

CUANTIA: INDETERMINADA

18 DE NOVIEMBRE DEL 2009

DI: 2 COPIAS + 2 + 1 + 3 + 2



LEXIM

abogados

Quito D.M., 16 de Noviembre de 2009

Señor Doctor
RENIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

Señor Notario:

Doctor José Luis Cuesta Ribadeneira, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión Abogado, por medio de la presente, solicito muy comedidamente se sirva protocolizar en un solo cuerpo el Poder otorgado en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el primero de Septiembre de dos mil nueve (2009), ante la Escriba Pública Laura Grimaldi Taddeo, debidamente legalizado ante el Consulado del Ecuador en Montevideo el ocho (8) de Septiembre de dos mil nueve, conferido por parte de la Compañía BRANDT LABORATORIOS DEL URUGUAY S.A., a favor del Doctor José Luis Cuesta Ribadeneira de nacionalidad ecuatoriana.

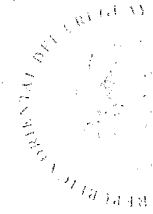
La Compañía BRANDT LABORATORIOS DEL URUGUAY S.A., es accionista de la Compañía LABOBRANDT S.A., sociedad constituida y existente bajo el amparo de las Leyes de la República del Ecuador.

Hecho se servirá entregarme dos (2) copias certificadas del documento incorporado en el protocolo actualmente a su cargo y proceder con la devolución de los instrumentos originales.

Muy Atentamente.



Dr. José Luis Cuesta Ribadeneira
Mat. Profesional 12.470 C.A.P.
C.C. 060317034-1



Eg N° 901604



ESC. LAURA GRIMALDI TADEO - 10248/4

PODER. "BRANDT LABORATORIOS DEL URUGUAY SOCIEDADANÓNIMA" a José Luis Cuesta Ribadeneira. En la ciudad de Montevideo,

República Oriental del Uruguay, el día primero de setiembre de dos mil nueve, ante mí,

LAURA GRIMALDI TADEO, Escribana Pública, comparece: el señor MiguelAndrés CIKATO LAY, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con MariaVerónica Abente Le Bas, domiciliado a estos efectos en la calle Colonia 310 piso 3 de

esta ciudad, titular de la Cédula de Identidad número 388.479-2, de profesión abogado,

en su calidad de Presidente y como tal, Representante Legal de la compañía "Brandt

Laboratorios del Uruguay S.A.", empresa constituida bajo las leyes de la República

Oriental del Uruguay, con domicilio en la calle Blas Basualdo número 3621 de esta

ciudad, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con

el número 210132790017, y para que lo consigne en este Protocolo, dice que:

PRIMERO: Confiere el presente PODER a favor del Doctor José Luis Cuesta

Ribadeneira, de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de ciudadanía número

060317034-1, de profesión abogado, estado civil soltero, para lo siguiente: I) Actuar

como apoderado de "Brandt Laboratorios del Uruguay S.A.", con facultades amplias y

suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador, para realizar todos los

actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio

ecuatoriano, especialmente podrá contestar demandas y cumplir con obligaciones

contraídas, sin que nadie en ningún momento pueda alegar falta o indeterminación de

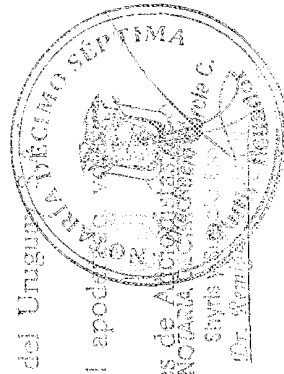
poderes. II) Representar a "Brandt Laboratorios del Uruguay S.A." en las Juntas

Generales de Accionistas de la Compañía "Labobrandt S.A." y cualquier otra sociedad

civil, mercantil y en general negocio donde "Brandt Laboratorios del Uruguay

tenga interés, acciones o participaciones, para el efecto podrá el apoderado

aprobar, negar, y deliberar puntos a discutirse en las Juntas Generales de Accionistas



"Labobrandt S.A." así como cualquier otra Junta o Asamblea y/o Directorio o Junta Directiva que tuvieran lugar en las sociedades civiles, compañías de responsabilidad limitada o sociedades anónimas o cualquier otra clase de empresa. Para los efectos antes previstos el apoderado podrá firmar el Acta que se levante en la sesión respectiva, entendiendo aquello, como que "Brandt Laboratorios del Uruguay S.A." aprueba y se compromete a no reclamar en lo futuro por su ausencia o impedimento en ejercicio de todos aquellos derechos inherentes a la calidad de socia o accionista que se encuentren contemplados en El Código Civil, Código de Comercio, Ley de Compañías del Ecuador y demás leyes aplicables. III) Presentar toda clase de documentos o solicitudes que se requieran ante cualquier institución privada o pública, especialmente ante Ministerios o Secretarías de Estado, Entidades de Control y en general instituciones del Gobierno del Ecuador, con poderes amplios y suficientes; de forma correlativa podrá así también, retirar las respuestas o certificaciones necesarias conferidas por tales instituciones o entidades privadas o públicas. IV) Otorgar, con autorización expresa de la Compañía, a favor de abogados, poderes de procuración judicial para que obran conjunta o separadamente, sin el derecho de subdelegar y con las facultades que crea convenientes; revocar, cuando lo estime conveniente, los poderes que haya conferido a dicho mandatario. SEGUNDO: El presente poder tendrá vigencia indefinida, siendo posible revocarlo en cualquier momento. TERCERO: El presente poder se regirá por las leyes

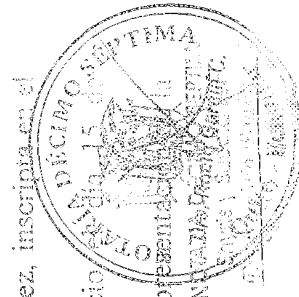
de la República del Ecuador. Y yo, la Escribana autorizante, HAGO CONSTAR

QUE: A) Conocimiento. Conozco al compareciente. B) Sociedad. "Brandt Laboratorios del Uruguay Sociedad Anónima", es persona jurídica, vigente, constituida el día 30 de octubre de 1959. De los documentos que tengo a la vista surge que sus estatutos originales fueron aprobados por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno el 15 de diciembre de 1959, inscriptos en el

Lb N° 901605

ESC. LAURA GRIMALDI YADDEO - 13249/4

Registro General de Comercio con el número 491 al Folio 3253 del Libro 1 de Estatutos el día 29 de diciembre de 1959 y publicados en "La Justicia Uruguaya" y en el "Diario Oficial" los días 19 y 27 de enero de 1960, respectivamente. Los mismos sufrieron las siguientes modificaciones: a) el 6 de octubre de 1961, aprobados por el Ministerio de Hacienda el 9 de enero de 1962, inscriptos en el citado Registro con el número 612 al folio 367 vuelto, del Libro 2 de Estatutos el 29 de junio de 1962 y publicados en "La Justicia Uruguaya" el 31 de agosto de ese mismo año y en el "Diario Oficial" el 23 de setiembre siguiente; b) el 31 de marzo de 1970, aprobados por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno el 10 de setiembre de 1971, inscriptos en el citado Registro el 2 de marzo de 1972 con el número 70 al folio 284 del Libro 1 de Estatutos y publicados en el "Diario Español" el 29 de abril de 1972 y en el "Diario Oficial" el 19 de mayo de 1972; c) por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de julio de 1983, aprobados por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno el 21 de noviembre del mismo año e inscriptos en el citado Registro el 13 de abril de 1984, con el número 584 al folio 29740 del Libro 2 de Estatutos. Se publicó en "La Justicia Uruguaya" el 27 de agosto de 1984 y en el "Diario Oficial" del 5 de junio de 1986; d) por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 22 de julio de 1999, aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 27 de junio de 2005, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el día 25 de abril siguiente, con el número 4491 y publicada de acuerdo a la ley, en el "Diario Oficial" y en "El Periódico Montevideo Judicial" el 30 de mayo siguiente. Dicha sociedad cumplió con la ley 17.904, según declaratoria de fecha primero de diciembre de 2006, cuyas firmas certificó la Escribana María del Pilar Lauda Vázquez, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio Sección Comercio el día 15 de diciembre de 2006, con el número 27.728. C) Representación. La representación de



sociedad corresponde al administrador, al presidente, o cualquier vice-presidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente. El doctor Manfredo Andrés

Cikato Lay, fue electo para integrar el Directorio, por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de diciembre de 1999, reelecto el día 30 de junio de 2009 y está vigente en su cargo según resulta del respectivo Libro social que tengo ante mí. D)

Lectura, otorgamiento y suscripción. Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y suscribe, manifestando hacerlo con su firma habitual. E) Referencia.

Esta escritura sigue inmediatamente a la número 12 de Poder, extendida el día primero de setiembre de dos mil nueve, del folio veintinueve al folio treinta. MANFREDO A.

CIKATO. Signo Notarial. LAURA GRIMALDI.

ES PRIMERA Y ÚNICA COPIA que he compulsado de la Escritura matriz que autoricé en mi Protocolo y luce extendida en las hojas de Papel Notarial de Actuación Serie Ee números 567731 y 567732. EN FE DE ELLO, para los apoderados, la sello, signo y firmo, en Montevideo, el día primero de setiembre de dos mil nueve en dos hojas de mi Papel Notarial de Actuación, Serie Ee números 901604 y 901605.

Laura Grimaldi

LAURA GRIMALDI
Escribana

PODER JUDICIAL. 6
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
VERIFICACIONES ART. 296 ET 1719



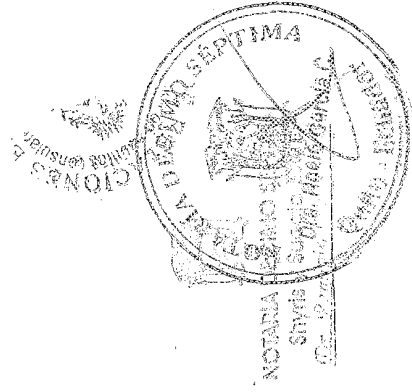
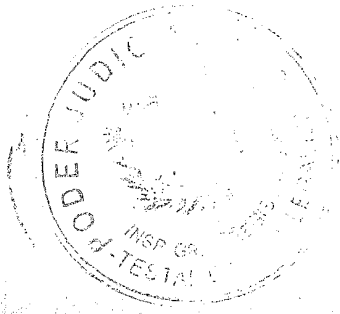
000127

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: LAURA GRIMALDI TADDEO es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ec Número 901605 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el cuatro de setiembre de dos mil nueve.-

Laura Grimaldi Taddeo



050346



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ministerio de Relaciones Exteriores
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Sección Legalizaciones)

VISTO para la legalización de la firma de MARIA DEL C. CABRERA ROBAINA S. CORTE DE JUSTICIA

En: P

Actuación Nro. 85374 Recibo Nro. 492091

Aranceles: Artículo 240 inciso D) Ley 16170 de 28.12.90.

LC Código 10.02.21

450000

Recaudado en \$vc. 1,5

en \$ 170

08/09/2009

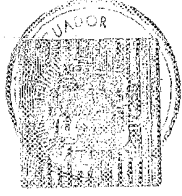
Métrevideo,

GABRIELA BERNASCONI
Legalización
Dirección de Asesorías



NOTARIA DECANO SÍVORI
Shirley Suecia Ego
Dr. Ramón Sívori

CONSULADO DEL ECUADOR
 Legalización N° 299 / 09
 Montevideo a 8 septiembre 2009
 Certifico que es autentica la firma de
Gabriela Bezevesconi
 Partida: III - 15.7
 Valor Actuación U.S.S. 50,00



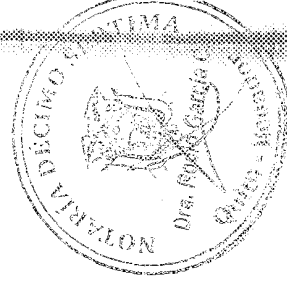
Gustavo Ayala Cruz
Gustavo Ayala Cruz
 Consul de Primera

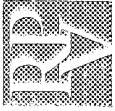
NOTA: SEGUNO SEPTIMA DEL CONVENIO ENTRE
 EL ECUADOR Y LA ARGENTINA CONCERNIENTE AL
 REGISTRO DE ACTOS PUBLICOS EN EL REGISTRO OFICIAL
 DEL 12 DE ABRIL DE 1978, QUE AMPLIO EL ART. 18 DE LA
 LEY NOTARIAL, CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTES
 SE LE PRESENTA AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI

EL 12 DE ABRIL DE 2009

[Signature]
 Acta de Legalización en Montevideo

En Montevideo, Uruguay, a 8 de septiembre de 2009.
 El Consul de Primera





Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del doctor José Luis Cuesta Ribadeneira, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, la copia certificada el Poder otorgado en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el primero de Septiembre de dos mil nueve (2009), ante la Escriba Pública Laura Grimaldi Taddeo, debidamente legalizado ante el Consulado del Ecuador en Montevideo el ocho (8) de Septiembre de dos mil nueve, conferido por parte de la Compañía ERANDT LABORATORIOS DEL URUGUAY S.A., a favor del Doctor José Luis Cuesta Ribadeneira de nacionalidad ecuatoriana. La Compañía ERANDT LABORATORIOS DEL URUGUAY S.A., es accionista de la Compañía LABOERANDT S.A., sociedad constituida y existente bajo el amparo de las Leyes de la República del Ecuador, que antecede en cuatro fojas útiles.- Quito, dieciocho de noviembre del dos mil nueve.-

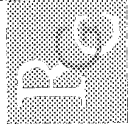


Notaria

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



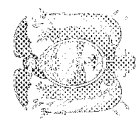
Dra. Rocío García Costales

Se otorgó, ante el DR. REMIGIO POVEDA VARGAS, la presente: PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER OTORGADO POR PARTE DE LA COMPAÑÍA BRANDT LABORATORIOS DEL URUGUAY S.A. A FAVOR DEL DOCTOR JOSE LUIS CUESTA RIBAPENEIRA, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, y, en fe de ello confiero esta DECIMA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, constante en CINCO fojas útiles y rubricadas del presente título., firmada y sellada en la ciudad de Quito, al trece de enero del dos mil dieciséis.

[Firma manuscrita]



DRA. ROCÍO GARCÍA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.



Notaría



Notaría Décimo Séptima
Quito, b.M.



Factura: 001-002-000017675

20161701017000087

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701017000087

NOTARIO OTORGANTE:	DECIMA SEPTIMA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	15 DE ENERO DEL 2016, (9:57)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMA SEGUNDA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPC INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
LEXIM ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791921178001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPC INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-11-2009
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LEXIM ABOGADOS CIA. LTDA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1791921178001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

